

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 50 Jueves 27 de febrero de 2014 Sec. I. Pág. 18669

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

2112 Corrección de errores de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

Advertidos errores en el texto de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 27, de 31 de enero de 2014, se procede a su corrección:

- En el apartado 8.1 del artículo 171,

Donde dice:

«...el cargo de consellers,...»;

Debe decir:

«...el cargo de consejeros...»

- En el artículo 97,

Donde dice:

«Administración especial Cuerpo: Superior Técnico de Inspección de Servicios Sanitarios A1-S05»;

Debe decir:

«Administración especial

Cuerpo	Superior Técnico de Inspección de Servicios Sanitarios A1 – S05				
Requisitos	Licenciatura en Medicina o en Farmacia, o bien, título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.				
Grupo/Subgrupo profesional	A1				
Escalas	A1 - S05 - 01 Inspector médico de servicios sanitarios				
	Funciones	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, ejecutar, controlar, inspeccionar, evaluar, asesorar y, en general, aquéllas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de inspección de servicios sanitarios.			
	Requisitos	Licenciatura en Medicina, o bien, el correspondio universitario oficial de grado más título oficial de universitario que, de acuerdo con los planes de vigentes, habiliten para ejercer las actividades de profesional relacionadas con las funciones asiquerpo.	de máster le estudio e carácter		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 50 Jueves 27 de febrero de 2014 Sec. I. Pág. 18670

A	A1 - S05 - 02 Inspector farmacéutico de servicios sanitarios			
Fi	unciones	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, ejecutar, controlar, inspeccionar, evaluar, asesorar y, en general, aquéllas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con la inspección de servicios sanitarios.		
R	Requisitos	Licenciatura en Farmacia, o bien, el correspondiente título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.		

Administración especial

Cuerpo	Enfermero subinspector de servicios sanitarios	A2-SO4		
Requisitos	Diplomatura en Enfermería, o bien, el correspondiente título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo.			
Grupo/Subgrupo Profesional	A2			
Funciones	Actividades de propuesta, gestión, ejecución, control, tramitación, im estudio e informe y, en general, las de colaboración técnica con el o superior y las propias de la profesión relacionadas con las actividades inspección de servicios sanitarios.»			

- En el artículo 146,

Donde dice:

«Se modifica la disposición adicional segunda, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que queda redactada como sigue:

"Disposición adicional segunda

El espacio natural protegido del Desert de les Palmes se declara parque natural en aplicación del artículo 3.1 de esta ley."»

Debe decir:

«Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional segunda, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que queda redactada como sigue:

"Disposición adicional segunda

El espacio natural protegido del Desert de les Palmes se declara parque natural en aplicación del artículo 3.1 de esta ley."»

(Publicada en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» número 7195, de 20 de enero de 2014 y número 7214, de 14 de febrero de 2014)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X